

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1257**

Cali, 18 de junio de 2021

El apoderado de la parte ejecutante presentó escrito solicitando información sobre los depósitos judiciales Nos. 2642055 del mes de abril 2021 y el título Nro. 2651291 del mes de mayo de 2021, igualmente indicó en su escrito: “...*En caso de no haberse constituido, amablemente les solicito constituir los mismos y proceder con la entrega de los mismos...*”.

Atendiendo la anterior solicitud y una vez revisado el presente proceso, se recuerda al profesional en derecho que el mismo se dio por terminado el 25 de marzo de la presente anualidad, mediante auto No.637.

Ahora bien, el depósito No. 2642055 se encuentra pendiente de pago, pero no le corresponde a la ejecutante, por lo indicado en el párrafo anterior. El depósito No. 2651291 fue entregado a la señora Elsa Herrera el día 17 de junio de 2021, persona autorizada para ello y conforme al fraccionamiento que hubo lugar atendiendo los valores a que hizo alusión la liquidación del crédito que dio por terminado el proceso.

Por las anteriores razones no es procedente lo solicitado por el profesional en derecho.

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

**NEGAR** la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bffcb132d413cb31af0afce85586bc94e15293ca8e7aeb43f1bee95dfdfc6ff**

Documento generado en 18/06/2021 01:23:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**